



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Aguascalientes**

CONV-EXT-02-CT-10/02/2020

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero de dos mil veinte.

**Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del
Estado de Aguascalientes, se:**

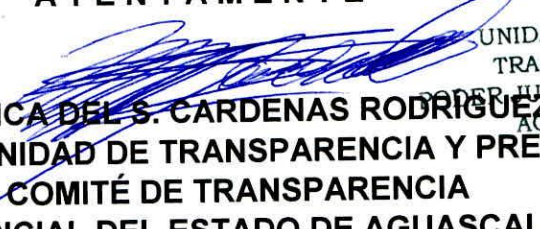
CONVOCA

A la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que se llevará a cabo el próximo **martes once de febrero de la presente anualidad a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Av. Héroe de Nacozari esquina con Av. Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Col. San Luis, de esta Ciudad de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 45, fracción I, II, VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sesión que se llevara a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración formal del Quórum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00055020 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00079620 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Conclusión.

ATENTAMENTE


LIC. MONICA DEL S. CARDENAS RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ÙÒÁ VÒÝVU



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSACCIONES DEL
SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la oficina que ocupa la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Avenida Héroe de Nacozari esquina con Avenida Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Colonia San Luis, de esta ciudad de Aguascalientes, siendo las 10:00 horas del día once de febrero de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, sesionaron previa citación de las siguientes personas: -----

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
CONTRALORA INTERNA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA

LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA
DIRECTOR JURÍDICO

SECRETARIA

C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

VOCAL

Una vez constatado el quórum correspondiente, se procedió a celebrar válidamente esta sesión, con carácter de extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se somete la presente sesión al siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO. Declaración formal del Quórum Legal.

TERCER PUNTO. Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00055020 presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO PUNTO. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00079620 presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEXTO PUNTO. Conclusión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se procedió a tomar lista de los que asisten a la presente sesión extraordinaria, por lo que una vez hecho y estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se declaró la existencia del quórum, por lo que acto seguido se levanta la certificación correspondiente: -----

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de febrero de dos mil veinte, la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en mi carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, cargo que me fuera conferido por la Licenciada Gabriela Espinosa Castorena Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento emitido en fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con número de oficio D.A.P.2021/2019:

-----C E R T I F I C O -----

Que se ha constatado el Quórum válido para la celebración de esta reunión. Hago constar. -----


**Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez
Presidenta del Comité de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**


II. Acto continuo, una vez que se dio lectura al orden del día, en uso de la voz, la Secretaria C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez, solicitó a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, individualmente y por separado el sentido de su voto, ya sea a favor o en contra del orden del día; mismo que una vez votado este fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

III. Continuando con el orden del día, como cuarto punto, una vez estudiada y analizada que fue la solicitud de información 0055020 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que consiste en:

“-Relación de quejas presentadas ante el Órgano interno de control, así como investigaciones y/o auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control de ese sujeto obligado.

“-Número de funcionarios de esa dependencia que fueron sancionados y cuáles fueron las causas de las sanciones, en el periodo que abarca desde el año 2017 al 2019. Así como las denuncias que han recibido en ese mismo periodo de tiempo por parte de la ciudadanía por medio de alguno de los canales de denuncia.”

De una lectura íntegra a la solicitud de información antes descrita, el Comité de Transparencia concluyó, que procede la clasificación de la información únicamente en cuanto hace a la relación de investigaciones llevadas a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, dado que en el periodo solicitado y hasta el momento se está llevando a cabo una investigación;



sin embargo ésta aún se encuentra en trámite pues todavía no ha sido concluida, de que ahí que no resulte posible proporcionar información sobre la misma, confirmando tal clasificación con sustento en los artículos 113, fracción IX y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, preceptos legales que rezan lo siguiente:

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.

[...].”

“Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;*
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y*
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 132 de la presente Ley.”

En este sentido y en atención a lo establecido por los artículos 100, 103, 104, 105 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procede a precisar lo siguiente:-----

Se dice que de autorizar la entrega de la información respecto a la investigación que hasta el momento se está llevando a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se conduciría al riesgo de afectar tanto la conducción de la investigación en cita, como el derecho de terceros, pues la difusión de tal información puede comprometer la seguridad jurídica de estos así como el transcurso y resultado de la investigación, situación que por ningún motivo puede estar por encima del interés público, de ahí que éste Comité de Transparencia del Poder Judicial se encuentra obligado a cuidar y proteger la información dadas las facultades y atribuciones que le otorga el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Se consideran fundadas y motivadas las consideraciones vertidas por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, pues existen elementos suficientes para proceder a reservar la información relativa a las investigaciones que se están llevando a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial, indicando también al efecto que por lo que hace al resto de la información contenida en la solicitud de información **00055020** es de carácter pública. -----

Es así que este Comité de Transparencia considera viable la clasificación de reserva de la información relativa a las investigaciones que se están llevando a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial, toda vez que encuadra en los supuestos aludidos en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenando a su vez se emita el acuerdo respectivo en el que se documente una leyenda que indique carácter de reserva, la fecha de clasificación, el fundamento legal y en su caso, el periodo de la misma, procediéndose a la clasificación formal de la información reservada, dado que se practicó un análisis particular del caso concreto mediante la aplicación de la prueba de daño. -----

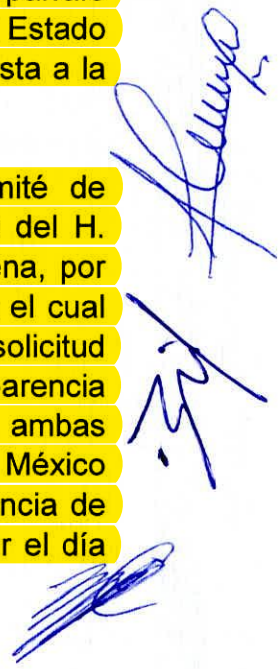
En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de éste Comité de Transparencia y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia en párrafos que anteceden para dicho Colegiado se procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

Único. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como reservada de la investigación que hasta el momento se está llevando a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, dadas las razones asentadas en el cuerpo de la presente acta, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que en la respectiva respuesta otorgada al solicitante haga de su conocimiento la presente Acta, ya que es en ésta donde se establecen los motivos y razones de la multicitada clasificación. -----

IV. Acto continuo, como quinto punto del orden del día, se entró al estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00079620 presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que una vez analizada y estudiada que fue; el Comité de Transparencia determinó que por la cantidad y complejidad de la información solicitada con fundamento en el artículo 71, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se amplía el término para dar respuesta a la solicitud de información en cita.

Aunado a lo anterior, fue hecho del conocimiento del Comité de Transparencia el correo electrónico remitido a la Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Lic. Gabriela Espinosa Castorena, por parte de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C. en el cual solicita exactamente la misma información a que se hace referencia en la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00079620, pues incluso se hacen acompañar a ambas solicitudes los mismos anexos, en los que se señalan pertenecen a México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C., con la única diferencia de que en el citado correo electrónico se solicita la información a más tardar el día



treinta y uno marzo del año en curso, por lo que a criterio del Comité de Transparencia este determina instruir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, para que a su vez haga del conocimiento del solicitante que presentó su petición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (00079620) que se hará lo posible para que se dé respuesta dentro del término que al efecto establece la ampliación determinada (veinte días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia), sin embargo en caso de que no fuese posible entregarse en el tiempo establecido por la Ley, por pertenecer o ser parte éste de la asociación México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C. se tomará como fecha límite para proporcionar la información la establecida en el correo electrónico hecho llegar a la Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Lic. Gabriela Espinosa Castorena el día seis de febrero de la presenta anualidad, que es el día 31 de marzo de 2020.-----

Es así que el Comité de Transparencia considera viable la ampliación y criterio determinado para la solicitud de información 00079620 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ordenando a su vez se emita el acuerdo respectivo en el que se documente la misma.-----

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de éste Comité de Transparencia y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia en párrafos que anteceden para dicho Colegiado se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

Único. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia la ampliación de término y criterio establecido para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00079620 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente Acta, ya que es en ésta donde se establecen los motivos y razones de la multicitada determinación.-----

V. Acto continuo, como sexto punto del orden del día, que es en relación a la conclusión, una vez expuestos y analizados los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente acta, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes da por concluidos los trabajos de la presente sesión siendo las once horas con cinco minutos del día once de febrero de dos mil veinte.- Así lo acordó.-----


C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PUNTOS RESOLUTIVOS


PRIMERO. Una vez analizado el orden del día sobre el cual se llevó a cabo la sesión extraordinaria de fecha once de febrero del año en curso, a las 10:00 horas, este quedo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. -----

SEGUNDO. Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes la clasificación de la información como reservada relativa a la investigación que hasta el momento se está llevando a cabo por parte de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, ello por encuadrar en los supuestos que al efecto establece el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes la ampliación de término y criterio establecido para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00079620** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Notifíquese el presente acuerdo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.


LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES